LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01) Partida : 16 Capítulo : 03 Programa : 05

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		34.403.511
01			INGRESOS DE OPERACION		2.630.295
06			TRANSFERENCIAS		31.540.673
	62		De Otros Organismos del Sector Público		31.540.673
		005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		806.624
		007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.198.475
		008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.655.904
		009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		13.508.307
		022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		371.363
07			OTROS INGRESOS		53.097
	79		Otros		53.097
10			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		161.581
11			SALDO INICIAL DE CAJA		17.865
			GASTOS		34.403.511
21			GASTOS EN PERSONAL	02	19.320.135
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.524.600
24			PRESTACIONES PREVISIONALES		1.538.460
	30		Prestaciones Previsionales		1.538.460
		013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.071.798
		014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		37.177
		015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		371.363
		017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		58.122
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.858.196
	31		Transferencias al Sector Privado		2.557
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.557
	33		Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.855.639
		298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.809.616
		299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		46.023
31			INVERSION REAL		144.255
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		144.255
32			INVERSION FINANCIERA		0
	83		Anticipos a Contratistas		0
i					

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16 Capítulo : 03 Programa: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$					
	001	Anticipos a Contratistas		28.665					
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665					
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.865					
GLOSAS: 01 Dotación Máxima de Vehículos									
V =	Incluye:								
02	a) Dotación máxima de Personal a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos								
	 a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) N° de horas semanales a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 								
	<pre>(personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remu- neraciones del citado decreto de ley. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de inte- rino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 670. b) Incluye la cantidad de \$ 877.861 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.</pre>								
		extraordinarias año		1.568.946					
	d) Autori	zación máxima para gastos en viáticos, en territorio nac s de \$	cional	126.243					
		ios con personas naturales s de \$		128.042					
	f) Autori de la - N° d	zación máxima para cumplimiento artículo septuagésimo te Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: e personas	ercero	13					
0.3	- Mile Incluye :	s de \$		51.893					
US		ión y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 s de \$		75.685					